



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2020

Universidad Tecnológica de Oriental

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 4 fracciones, IV, IX, XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, fracciones, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 6, 27, 30, 31, 41, 56, quinto párrafo, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX, 130 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; fracciones V, VI, VII y VIII de la sección "Considerando" del Acuerdo que emitió la Contadora Pública Amanda Gómez Nava, Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquellos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla; encomendando su atención a la persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, suscrito el día 31 de mayo de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada a la **Universidad Tecnológica de Oriental**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 en términos de Ley.

En un aspecto, el Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas de la **Universidad Tecnológica de Oriental**.

Por otro lado, este Órgano Fiscalizador, argumenta que el presente Informe Individual se emite con fecha actual, derivado a la prórroga autorizada por el H. Congreso del Estado de Puebla, en fecha 10 de junio de 2022, con la intención de garantizar un resultado eficiente, resaltando la legalidad de cada actuación que se llevó a cabo.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apeándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 13 de septiembre de 2022.

**C.P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.**



1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas Estatales y Municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2020 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada a la **Universidad Tecnológica de Oriental**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$21,860,532.11	\$5,110,213.13	23.38 %

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$21,860,532.11 (veintiún millones ochocientos sesenta mil quinientos treinta y dos pesos 11/100 M.N), la muestra auditada fue de \$5,110,213.13 (cinco millones ciento diez mil doscientos trece pesos 13/100 M.N), alcanzando una revisión del 23.38%.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño, es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la **Universidad Tecnológica de Oriental**, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2020, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2020 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen.
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.



4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2020, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Egresos

1 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones Adicionales y Especiales

Importe Observado: \$86,462.04

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Auxiliar Contable por Subcuenta

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Tabulador de Sueldos Aprobado

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto de gasto denominado Capítulo 1000 "Servicios Personales", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$16,114,179.26 de las sub partidas denominadas Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, Remuneraciones Adicionales y Especiales, Seguridad Social y Otras Prestaciones Sociales y Económicas; llevándose a cabo la revisión al importe de \$2,881,723.44 correspondiente al mes de diciembre, mismo monto que representa un 17.88% de la cantidad total de recurso erogado del Capítulo en mención; efectuándose el análisis de balanzas de comprobación, auxiliares de cuentas, plantilla de personal autorizada, Tabuladores, Pólizas, CFDI, recibos de comprobante de pago y facturas, entre otros.

Derivado de lo anterior, se tiene una erogación de recurso por un importe de \$1,778,005.37 respecto a la sub partida denominada Remuneraciones Adicionales y Especiales; efectuándose la revisión por la cantidad de \$1,284,888.83 del mes de diciembre, monto que representa un 72.27%; mismo que corresponde al saldo de la columna Movimientos del Periodo "Cargos" de la cuenta 5113, según Auxiliares de Cuentas del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2020; observándose un monto por \$86,462.04, siendo este la suma de diversas erogaciones de las sub cuentas como se integra a continuación: Primas por años de servicios efectivos prestados por \$31,672.47, Primas de vacaciones y Dominical por \$3,969.51 y Gratificación de fin de año por \$50,820.06. Tal y como se muestra en el Anexo I que se adjunta al presente; de los cuales no se cuenta con las pólizas de registro contable que ampare los registros de pagos de las remuneraciones.

Por lo que se tiene que la Universidad Tecnológica de Oriental, no aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta la revisión, referente a la sub cuenta Remuneraciones Adicionales y



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Especiales, por lo que deberá presentar documentación comprobatoria de las pólizas de registro número P01664, P01642, P01650, P01644, P01646 y P01648, a fin de que sustenten y justifiquen los registros de pagos correspondientes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación por el monto \$86,462.04, el Ente Fiscalizado mediante oficio número UTO/REC/300/2022, de fecha 25 de Julio de 2022, presentó información y documentación consistente en: póliza " P01644 de fecha 29/12/2020 por un monto de \$17,126.6, póliza P01648 de fecha 29/12/2020 por un monto de \$22,265.09, póliza P01646 de fecha 29/12/2020 por un monto de \$11,428.36, póliza P01650 de fecha 29/12/2020 por un monto de \$1,930.94, póliza P01642 de fecha 29/12/2020 por un monto de \$2,038.57, póliza P01664 de fecha 31/12/2020 por un monto de \$31,672.47", ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, en virtud de que con las pólizas aportadas la entidad integra en la cantidad observada de \$86,462.04, en las cuales se pueden identificar que dichos registros contables corresponden a los pagos por concepto de remuneraciones correspondiente al mes de diciembre del 2020.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad de \$86,462.04, referente a la subcuenta denominada remuneraciones adicionales y especiales, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 2, 17, 19, fracciones V y VI, y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1 fracciones IV, 8, 27, 31 numerales I, II, III, y V, 33, 54 fracción IV inciso a) y b), V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

2 Elemento(s) de Revisión: Seguridad Social

Importe Observado: \$321,989.95

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Balanza de Comprobación

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto de gasto denominado Capítulo 1000 "Servicios Personales", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$16,114,179.26 de las sub partidas denominadas Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, Remuneraciones Adicionales y Especiales, Seguridad Social y Otras Prestaciones Sociales y Económicas; llevándose a cabo la revisión al importe de \$2,881,723.44 correspondiente al mes de diciembre, mismo monto que representa un 17.88% de la cantidad total de recurso erogado del Capítulo en mención; efectuándose el análisis de balanzas de comprobación, auxiliares de cuentas, plantilla de personal autorizada, Tabuladores, Pólizas, CFDI, recibos de comprobante de pago y facturas, entre otros.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Derivado de lo anterior, se tiene una erogación de recurso por un importe de \$2,407,405.16 respecto a la sub partida denominada Seguridad Social; efectuándose la revisión por la cantidad de \$321,989.95, del mes de diciembre, monto que representa un 13.37%, que corresponde al saldo de la columna Movimientos del Periodo "Cargos" de la sub cuenta 5114, según Auxiliares de Cuentas del 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2020, siendo este la suma de diversas erogaciones de las sub cuentas como se integra a continuación: Aportaciones de seguridad social por \$99,630.64, Aportaciones a fondos de vivienda por \$109,930.24 y Aportaciones al sistema para el retiro por \$112,429.07; Tal y como se muestra en el Anexo II que se adjunta al presente; de los cuales no se cuenta con la pólizas de registro contable que ampare los registros de pagos de las remuneraciones.

Por lo que se tiene que la Universidad Tecnológica de Oriental, no aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta la revisión, referente a las sub cuentas Aportaciones de seguridad social, Aportaciones a fondos de vivienda y Aportaciones al sistema para el retiro; por lo que deberá presentar documentación comprobatoria de la póliza de registro número P01625 de fecha 31 de diciembre del 2020, a fin de que sustente y justifique los pagos efectuados.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$321,989.95, el Ente Fiscalizado mediante oficio número UTO/REC/300/2022, de fecha 25 de Julio de 2022, presentó información y documentación consistente en: "póliza P01625 de fecha 31/12/2020 por un monto de \$321,989.95", ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permitan solventar en forma total dicha observación, en virtud de que, con la póliza aportada integra la cantidad observado de \$321,989.95, en la cual se puede identificar en dicho registro contable que corresponden a los pagos por conceptos de Aportaciones de Seguridad Social en cantidad de \$99,630.64, Aportaciones a fondos de vivienda por \$109,930.24 y Aportaciones al Sistema para el Retiro por \$112,429.07.

Por todo lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad de \$321,989.95, por lo que, se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 2, 17, 19, fracciones V y VI, y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1 fracciones IV, 8, 27, 31 numerales I, II, III, y V, 33, 54 fracción IV inciso a) y b), V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

3 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Importe Observado: \$162,632.00

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Auxiliar Contable por Subcuenta

Pólizas de Registro contables y presupuestarias



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto de gasto denominado Capítulo 3000 "Servicios Generales", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$3,913,356.90, de las sub partidas denominadas, Servicios Básicos, Servicio de Arrendamiento, Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicios de Comunicación Social y Publicidad, Servicios de Traslado y Viáticos, Servicios Oficiales y Otros Servicios Generales; llevándose a cabo la revisión al importe de \$1,346,675.62, correspondiente a los meses de febrero, marzo, julio y diciembre de 2020, mismo monto que representa un 34.41% de la cantidad total de recurso erogado del Capítulo en mención; efectuándose el análisis de Auxiliar de mayor, póliza de registro contable y presupuestarias, forma de pago (cheque o transferencia bancaria), CFDI, contratos, cotizaciones, requisición de contratación, convenios, evidencia del resultado obtenido y procedimiento de adjudicación, entre otros.

Derivado de lo anterior, se tiene una erogación de recurso por un importe \$296,694.68 de respecto a la sub partida Servicios de Arrendamiento; efectuándose la revisión por la cantidad de \$212,288.90, monto que representa un 71.55%; mismo que corresponde saldo de la columna Movimientos del Periodo "Cargos" de la cuenta 5132; según Auxiliares de Cuentas del 01 de febrero al 29 de febrero de 2020, observándose un monto por \$162,632.00 siendo este la suma de la erogación de las sub cuenta denominada Otros arrendamientos. Tal y como se muestra en el Anexo III que se adjunta al presente; de los cual no se cuenta con el Dictamen de Excepción a la Licitación de Adjudicación debidamente requisitado, respecto a la contratación del servicio o del bien otorgado.

Por lo que se tiene que la Universidad Tecnológica de Oriental, no aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta la revisión, referente a la sub cuenta Otros arrendamientos; por lo que deberá remitir el Dictamen de excepción a la Licitación para la contratación al proveedor Grupo Innovación MJ S.A. de C.V., a fin de que sustente y justifique el procedimiento de adjudicación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación por el monto \$162,632.00 el ente fiscalizado mediante oficio número UTO/REC/300/2022, de fecha 25 de Julio de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Renuncia del C. Francisco Valencia Ponce, entonces Rector de la Universidad Tecnológica de Oriental, Oficio UTO-REC 251-2022, Oficio UTO-REC-20-2021, Observaciones de Auditoría a Evento Deportivo, Nombramiento del C. Jorge Alfonso Martagón Mirón, Baja y Alta de la Universidad del C. Francisco Valencia Ponce, como entonces Rector y Alta del C. Jorge Alfonso Martagón, Rector de la Universidad Tecnológica de Oriental"; ahora bien, se tienen que la misma carece de elementos que permitan solventar dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado no proporcionó la documentación requerida referente al Dictamen de excepción a la Licitación para la contratación del proveedor Grupo Innovación MJ S.A. de C.V.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada no solventó la cantidad de \$162,632.00, al no haber proporcionado el Dictamen de excepción a la Licitación, por lo que, se tiene por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0175-20-90/104-E-PO-01 Pliego de observaciones



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$162,632.00 (Ciento sesenta y dos mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior con fundamento en los artículos 8 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 24, 42, 45, 62, 67, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 126 fracción III, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$273,320.28

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Auxiliar Contable por Subcuenta

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto de gasto denominado Capítulo 3000 "Servicios Generales", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$3,913,356.90, de las sub partidas denominadas, Servicios Básicos, Servicio de Arrendamiento, Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicios de Comunicación Social y Publicidad, Servicios de Traslado y Viáticos, Servicios Oficiales y Otros Servicios Generales; llevándose a cabo la revisión al importe de \$1,346,675.62, correspondiente a los meses de febrero, marzo, julio, diciembre de 2020, mismo monto que representa un 34.41% de la cantidad total de recurso erogado del Capítulo en mención; efectuándose el análisis del Auxiliar de mayor, póliza de registro contable y presupuestarias, forma de pago (cheque o transferencia bancaria), CFDI, contratos, cotizaciones, requisición de contratación, convenios, evidencia del resultado obtenido y procedimiento de adjudicación, entre otros.

Derivado de lo anterior, se tiene una erogación de recurso por un importe \$1,266,168.68 respecto a la sub partida Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, efectuándose la revisión por la cantidad de \$476,130.88, correspondiente al mes de diciembre, monto que representa un 37.60%, mismo que corresponde saldo inicial de la columna Movimientos del Periodo "Cargos" de la cuenta 5133, según Auxiliares de Cuentas del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2020, observándose un monto por \$273,320.28, siendo este la suma de diversas erogaciones de las sub cuentas como se integra a continuación: Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información por un monto de \$120,000.00, Servicios de Capacitación por un monto de \$48,940.00 y Servicios de Vigilancia por un monto de \$104,380.28. Tal y como se muestra en el Anexo IV que se adjunta al presente; del cual no se cuenta con el Dictamen de excepción a la Licitación Pública debidamente requisitado, respecto a la contratación del servicio o del bien otorgado.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Por lo que se tiene que la Universidad Tecnológica de Oriental, no aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta la revisión, referente a la sub cuenta Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, por lo que deberá remitir el Dictamen de excepción a la Licitación de la contratación al proveedor Grupo Innovación MJ S.A. de C.V., a fin de que sustente y justifique el procedimiento de adjudicación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación por el monto \$273,320.28, el Ente Fiscalizado mediante oficio número UTO/REC/300/2022, de fecha 25 de Julio de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Dictamen al contrato UTO/ABG/008/2020 del proveedor Enlace Entidad Latinoamericana de Consultoría Educativa S.C. de fecha 23/11/2020 signado por Mtro. Jorge Alfonso Martagón Mirón, Rector de la Universidad Tecnológica de Oriental, Dictamen al contrato S/N del proveedor Corporación Activa de Servicios de Seguridad Privada S.A. de C.V, de fecha 24/03/2020 signado por el C. Francisco Valencia Ponce, entonces Rector de la Universidad Tecnológica de Oriental, Alejandra Castro Martínez, entonces Directora de Administración y Finanzas, Dictamen al contrato UTO/ABG/14/2020 del Proveedor ABS GROUP SERVICE DE MÉXICO S.A DE C.V. de fecha 02/12/2020 signado por el Mtro. Jorge Alfonso Martagón Mirón Rector de la Universidad Tecnológica de Oriental, Jerson Jair Eufrazio Rodríguez, Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Oriental"; ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados se tienen elementos que permitan solventar en forma total dicha observación, en virtud de que los dictámenes antes descritos cumplen con los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia, que aseguran las mejores condiciones para el Estado, así como con las especificaciones técnicas y condiciones bajo las cuales solicitan los servicios o bienes objeto del procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad de \$273,320.28, misma que se integra por los siguientes conceptos de Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información por un monto de \$120,000.00, Servicios de Capacitación por un monto de \$48,940.00 y Servicios de Vigilancia por un monto de \$104,380.28, por lo que, se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 8 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 24, 42, 45, 62, 67, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 126 fracción III, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

5 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$129,161.60

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto de gasto denominado Capítulo 3000 "Servicios Generales", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$3,913,356.90, de las sub partidas denominadas, Servicios Básicos, Servicio de Arrendamiento, Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicios de Comunicación Social y Publicidad, Servicios de Traslado y Viáticos, Servicios Oficiales y Otros Servicios Generales; llevándose a cabo la revisión al importe de \$1,346,675.62, correspondiente a los meses de febrero, marzo, julio, diciembre de 2020, mismo monto que representa un 34.41% de la cantidad total de recurso erogado del Capítulo en mención; Auxiliar de mayor, póliza de registro contable y presupuestarias, forma de pago (cheque o transferencia bancaria), estados de cuenta bancarios donde se refleja la operación, CFDI, contratos, cotizaciones y procedimiento de adjudicación.

Derivado de lo anterior, se tiene una erogación de recurso por un importe \$315,253.84 respecto a la sub partida Servicios de Comunicación Social y Publicidad, efectuándose la revisión por la cantidad de \$129,161.60, monto que representa un 40.97% mismo que corresponde saldo inicial de la columna Movimientos del Periodo "Cargos" de la cuenta 5136 denominadas Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales, según Auxiliares de Cuentas del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2020. Tal y como se muestra en el Anexo V que se adjunta al presente; del cual no se cuenta con el procedimiento de adjudicación y acta entrega recepción que ampare la entrega del servicio.

Por lo que se tiene que la Universidad Tecnológica de Oriental, no aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta la revisión, referente a la sub cuenta Servicios de Comunicación Social y Publicidad, por lo que deberá remitir el proceso de adjudicación y acta entrega recepción que ampare la entrega del servicio, a fin de que sustente y justifique el procedimiento de adjudicación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$129,161.60, el Ente Fiscalizado mediante oficio número UTO/REC/300/2022, de fecha 25 de Julio de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Comprobante de pago, facturas, actas de entrega, contrato UTO/ABG/08/2020, dictamen de excepción a la Licitación, acta de presentación y apertura, constancia de no inhabilitado, constancia del padrón de proveedores, datos bancarios, solvencia económica, constancia de Situación Fiscal, CURP, Carta compromiso artículo 77, Comprobante de domicilio, Identificación, cuadro comparativo, cotizaciones, bases para invitación, invitaciones requisición", ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen que la misma aporta los elementos que permitan solventar dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado presentó de forma completa el procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas, por concepto de Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó un monto por \$129,161.60, correspondiente al saldo inicial de la columna Movimientos del Periodo "Cargos" de la cuenta 5136 denominadas Difusión por



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 8 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 24, 42, 45, 62, 67, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 126 fracción III, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

6 Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales

Importe Observado: \$91,663.00

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Auxiliar Contable por Subcuenta

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto.

Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto de gasto denominado Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$91,663.00 de la sub partida denominada Ayudas Sociales; llevándose a cabo la revisión al importe de \$91,663.00, correspondiente al mes de febrero, mismo monto que representa un 100.00% de la cantidad total de recurso erogado del Capítulo en mención; Auxiliar de mayor, póliza de registro contable y presupuestarias, Forma de pago (cheque o transferencia bancaria), Solicitud de apoyo, recibo de ayuda, autorización del consejo Directivo, listado de beneficiados, evidencia de entrega del apoyo, RFC del beneficiario, identificación oficial y CURP de las personas beneficiadas y programa institucional que origina y justifica dicho gasto, entre otros.

Derivado de lo anterior, y respecto a la erogación de recurso por un importe \$91,663.00 respecto a la sub cuenta Ayudas Sociales, efectuándose la revisión del 100% de la cantidad, correspondiente al saldo inicial de la columna Movimientos del Periodo "Cargos" de la cuenta 5243 denominada Ayudas sociales a actividades científicas o académicas, según Auxiliares de Cuentas del 01 de febrero al 29 de febrero de 2020. Tal y como se muestra en el Anexo VI que se adjunta al presente; del cual no se cuenta con el expediente completo que contenga la Solicitud de Apoyo del beneficiario, Recibo de Ayuda por parte del Ente, Autorización del Consejo Directivo, Listado de Beneficiarios, Evidencia de Entrega de Apoyo y Aclaración de Registro de Prestamos y Arrendamientos.

Por lo que se tiene que la Universidad Tecnológica de Oriental, no aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta la revisión, referente a la sub cuenta Ayudas Sociales, por lo que deberá remitir la Solicitud de Apoyo del beneficiario, Recibo de Ayuda por parte del Ente, Autorización del Consejo



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Directivo, Listado de Beneficiarios, Evidencia de Entrega de Apoyo y Aclaración de Registro de Prestamos, Arrendamientos, a fin de que sustente y justifique la entrega a los beneficiarios.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$91,663.00 el ente fiscalizado mediante oficio número UTO/REC/300/2022, de fecha 25 de Julio de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Renuncia del C. Francisco Valencia Ponce, entonces Rector de la Universidad Tecnológica de Oriental, Oficio UTO-REC 251-2022, Oficio UTO-REC-20-2021, Observaciones de Auditoría a Evento Deportivo, Nomenclatura del C. Jorge Alfonso Martagón Mirón, Baja y Alta de la Universidad del C. Francisco Valencia Ponce, como entonces Rector y Alta del C. Jorge Alfonso Martagón, Rector de la Universidad Tecnológica de Oriental", ahora bien, se tienen que la misma carece de elementos que permitan solventar dicha observación, toda vez que, el ente fiscalizado no proporcionó la siguiente documentación:

1. Solicitud de Apoyo del beneficiario.
2. Recibo de Ayuda por parte del Ente.
3. Autorización del Consejo Directivo.
4. Listado de Beneficiarios.
5. Evidencia de Entrega de Apoyo, y,
6. Aclaración de Registro de Prestamos, Arrendamientos, a fin de que sustente y justifique la entrega a los beneficiarios.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada no solventó la cantidad de \$91,663.00, por concepto de la sub cuenta denominada Ayudas Sociales, por lo que, se tiene por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0175-20-90/104-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$91,663.00 (Noventa y un mil seiscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 17, 19, fracciones V y VI, y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1 fracciones IV, 8, 27, 31 numerales I, II, III, y V, 33, 54 fracción IV inciso a) y b), V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 15, 16, 17, 19, 20 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número UTO/REC/300/2022, de fecha 25 de Julio de 2022, entregó a la Auditoría

Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

La **Universidad Tecnológica de Oriental**, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación, ofrece educación tecnológica de tipo superior; realiza investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural; que permita elevar la calidad de vida de la comunidad, así como a impulsar la producción industrial y de servicios de la región; contribuye a ampliar la cobertura de servicios educativos; así como, desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; promueve y apoya la organización y realización de cursos, seminarios y congresos, así como actividades culturales, deportivas, académicas, científicas y tecnológicas, entre otros.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, "Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)".

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, "Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)".

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2020 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al PED y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación PED - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior" guarda congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el

fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2020	
Eje 4: Disminución de las desigualdades	"Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior"	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicadores de Fin
Reducir la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir a elevar la calidad de la educación, formando profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la región, estado o país, mediante el desarrollo tecnológico, la innovación e investigación, promoviendo el uso sostenible de los recursos.	Grado promedio de escolarización en el estado (población de 15 años y más).
		Porcentaje de egresados titulados.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2020, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Oriental a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 "Disminución de las desigualdades".

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En este sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML; que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y

que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la MML-MIR, así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2020

PP: "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior"			
Presupuesto aprobado (miles de pesos): \$20,237.3			
Fin	Indicadores	Método de cálculo	
Contribuir a elevar la calidad de la educación, formando profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la región, estado o país, mediante el desarrollo tecnológico, la innovación e investigación, promoviendo el uso sostenible de los recursos.	Grado promedio de escolarización en el estado (población de 15 años y más).	Grado promedio de escolarización en el estado (población de 15 años y más)	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
	Porcentaje de egresados titulados.	Porcentaje de egresados titulados.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
	Unidad de medida	Valor	
	Unidad de medida	Porcentaje	
Propósito	Indicadores	Método de cálculo	
Los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Oriental concluyen sus estudios de educación superior de manera satisfactoria.	Eficiencia terminal de nivel técnico superior universitario.	Porcentaje de egresados TSU.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
	Eficiencia terminal de nivel ingeniería.	Porcentaje de egresados de ingeniería.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Unidad de medida	Porcentaje	
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con organismos públicos, privados y/o sociales realizada.	Porcentaje de organismos vinculados.	(Número de organismos públicos, privados y/o sociales vinculados/Total de organismos públicos, privados y/o sociales programados para vinculación)*100	

		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Gestionar estadías a través de la vinculación institucional para la realización del proceso de estadía profesional.			
2. Implementar programas de desarrollo empresarial y seguimiento de egresados.			

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Capacitación de docentes y administrativos de acuerdo al perfil laboral realizada.	Porcentaje de personal capacitado.	(Número de personal capacitado/Total de personal programado para recibir capacitación)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar curso - taller de capacitación para el personal docente de la Universidad Tecnológica de Oriental.			
2. Realizar curso - taller de capacitación para el personal administrativo de la Universidad Tecnológica de Oriental.			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a la formación integral con enfoque cultural, deportivo, científico y humanístico implementado en los programas educativos que se imparten bajo el subsistema de universidades tecnológicas.	Porcentaje de estudiantes que participan en eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en eventos deportivos y culturales/Matricula total inscrita en el ciclo escolar 2020-2021 de la Universidad Tecnológica de Oriental)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Organizar actividades artísticas, culturales y deportivas que contribuyan al fortalecimiento integral de los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Oriental.			
2. Realizar jornadas de salud y psicológicas que fomenten la integridad del estudiante en la Universidad Tecnológica de Oriental.			

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Proyectos de ciencia, tecnología que fomentan la cultura emprendedora implementados.	Porcentaje de proyectos que fomentan la cultura emprendedora.	(Número de proyectos de ciencia y tecnología desarrollados/Total de proyectos de ciencia y tecnología programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Organizar actividades que fomenten el desarrollo emprendedor y la creatividad en los estudiantes.			
2. Participación en proyectos para el desarrollo de la ciencia y tecnología en los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Oriental.			

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Mantener y/o certificarse en la Norma NMX-R-025-SFCI-2015 Igualdad Laboral y no Discriminación realizada.	Certificación en la Norma NMX-R-025-SFCI-2015 Igualdad laboral y no Discriminación realizada.	Número de certificación en la Norma NMX-R-025-SFCI-2015 "Igualdad laboral y no Discriminación" realizadas.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Valor
		Meta programada	1
Actividades			
1. Realizar cursos - taller que conlleven a la implementación de la Norma Igualdad Laboral y no Discriminación.			
2. Organizar eventos con contenidos para promover la igualdad laboral y no discriminación entre hombres y mujeres.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Oriental a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior" estableció 10 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 5 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 3 indicadores de gestión y 2 estratégicos, que corresponden a las dimensiones de eficacia y calidad.

El diseño del programa presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior" cumplió con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 5 indicadores de Componente y las 10 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior", como a continuación se presenta:

PP: "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior"

Componente 1: Vinculación con organismos públicos, privados y/o sociales realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de organismos vinculados.	(Número de organismos públicos, privados y/o sociales vinculados/Total de organismos públicos, privados y/o sociales programados para vinculación)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Gestionar estadías a través de la vinculación institucional para la realización del proceso de estadía profesional.	Estadía	250	100.00%
2. Implementar programas de desarrollo empresarial y seguimiento de egresados.	Programa	3	100.00%

Componente 2: Capacitación de docentes y administrativos de acuerdo al perfil laboral realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de personal docente capacitado.	(Número de personal capacitado/Total de personal programado para recibir capacitación)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar curso - taller de capacitación para el personal docente de la Universidad Tecnológica de Oriental.	Curso	7	100.00%
2. Realizar curso - taller de capacitación para el personal administrativo de la Universidad Tecnológica de Oriental.	Taller	13	100.00%

Componente 3: Contribuir a la formación integral con enfoque cultural, deportivo, científico y humanístico implementado en los programas educativos que se imparten bajo el subsistema de universidades tecnológicas.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de estudiantes que participan en eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en eventos deportivos y culturales/Matricula total inscrita en el ciclo escolar 2020-2021 de la Universidad Tecnológica de Oriental)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	102.74%	
	Cumplimiento del indicador:	102.74%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Organizar actividades artísticas, culturales y deportivas que contribuyan al fortalecimiento integral de los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Oriental.	Actividad	13	100.00%
2. Realizar jornadas de salud y psicológicas que fomenten la integridad del estudiante en la Universidad Tecnológica de Oriental.	Jornada	6	100.00%

Componente 4: Proyectos de ciencia, tecnología que fomentan la cultura emprendedora implementados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de proyectos que fomentan la cultura emprendedora.	(Número de proyectos de ciencia y tecnología desarrollados/Total de proyectos de ciencia y tecnología programados)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador: 100.00%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Organizar actividades que fomenten el desarrollo emprendedor y la creatividad en los estudiantes.	Actividad	3	100.00%
2. Participación en proyectos para el desarrollo de la ciencia y tecnología en los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Oriental.	Proyecto	215	100.00%

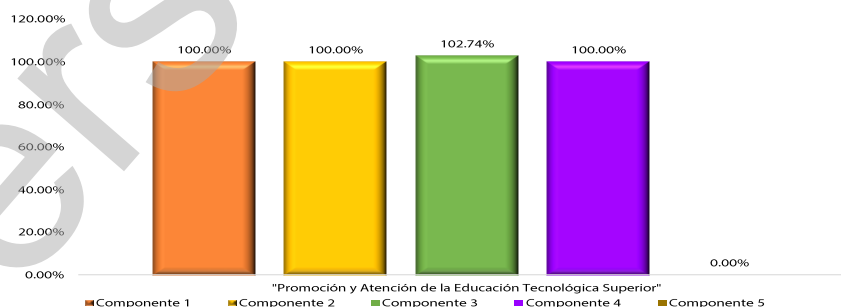
Componente 5: Mantener y/o certificarse en la Norma NMX-R-025-SFCI-2015 "Igualdad Laboral y no Discriminación" realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Certificación en la Norma NMX-R-025-SFCI-2015 "Igualdad laboral y no Discriminación" realizada.	Número de certificación en la Norma NMX-R-025-SFCI-2015 "Igualdad laboral y no Discriminación" realizadas.		
	Unidad de medida:	Valor	
	Meta programada:	1	
	Meta alcanzada:	-	
	Cumplimiento del indicador: -		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar cursos - taller que conlleven a la implementación de la Norma Igualdad Laboral y no Discriminación.	Curso	6	100.00%
2. Organizar eventos con contenidos para promover la Igualdad Laboral y no Discriminación entre hombres y mujeres.	Evento	2	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Oriental a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Oriental a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 5 indicadores evaluados, 1 no presenta cumplimiento y, 4 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 88.99% y 115.01%, para el logro del Propósito “los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Oriental concluyen sus estudios de educación superior de manera satisfactoria”.

Además, las 10 Actividades evaluadas presentan un cumplimiento de 100.00%.

En la entrega de la documentación de los resultados preliminares de Auditoría de Desempeño, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación del cumplimiento del indicador de Componente antes mencionado.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2020
(Miles de pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$20,237.3	\$4,818.2	\$25,055.5	\$24,848.9	\$23,781.6

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2020, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Oriental a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; se determinaron 6 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 2 observaciones restantes se generaron: 2 Pliegos de Observaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Remuneraciones Adicionales y Especiales	X		\$0.00			
2 Seguridad Social	X		\$0.00			
3 Servicios de Arrendamiento		X	\$162,632.00		0175-20-90/104-E-PO-01	
4 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
5 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica de Oriental
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

6 Ayudas Sociales		X	\$91,663.00		0175-20-90/104-E-PO-02	
Total			\$254,295.00			
TOTALES	4	2		0	2	0

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales la **Universidad Tecnológica de Oriental** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. P. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

Lic. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño